



RESOLUCIÓN O N° 000015

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Maullín.

Puerto Montt, 21 ENE 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 330 a la Ilustre Municipalidad de Maullín, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 15 de enero 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región de Los Lagos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Maullín.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE MAULLÍN

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA CÍVICA	CALLE GASPAR DEL RÍO DESDE CALLE COSTANERA, HACIA EL OESTE, HASTA CALLE ALMEYDA.
2	PLAZA CORHABIT CARELMAPU	TRAMO 1: CALLE ESMERALDA DESDE CALLE SERRANO HACIA EL NORESTE HASTA PASAJE LIBERTAD, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: PASAJE LIBERTAD, DESDE CALLE ESMERALDA, HACIA EL SURESTE, HASTA CALLE CIRCUNVALACIÓN, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
3	PLAZA QUENUIR	TRAMO 1: CALLE VICENTE CÁRCAMO DESDE CALLE ARTURO PRAT HACIA EL SUROESTE POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: PASAJE IGNACIO SERRANO, DESDE CALLE VICENTE CARCAMO, HACIA EL SURESTE HASTA CARABINEROS, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
4	PLAZA MIRAMAR	CALLE DAGOBERTO GODOY, DESDE CALLE GALVARINO HACIA EL SURESTE HASTA CALLE BALMACEDA.

5	PLAZA TEN TEN	CALLE GABRIELA MISTRAL, DESDE CALLE ALC. CHOFIK SADE HACIA EL SUR HASTA PASAJE GBO. PEREZ.
6	PLAZA SAN JAVIER	TRAMO 1: CALLE BAQUEDANO DESDE CALLE LAUTARO HACIA EL SURESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: DESDE CALLE BAQUEDANO HACIA DIRECCIÓN NORESTE POR CALLE LAUTARO, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
7	PLAZA ENTRE RÍOS	TRAMO 1: CALLE GABRIELA MISTRAL, DESDE CALLE RIO CARIQUILDA HACIA EL SUR, HASTA CALLE RÍO DEL REY. TRAMO 2: CALLE RÍO CARIQUILDA DESDE CALLE GABRIELA MISTRAL HACIA EL ESTE, HASTA CALLE RÍO GUITRÓN.
8	ESPACIO PÚBLICO VILLA ESPERANZA LA PASADA	TRAMO 1: DESDE ACCESO VILLA ESPERANZA HACIA EL NOROESTE . TRAMO 2: CALLE VILLA ESPERANZA, POR AREA VERDE.
9	ESPACIO PÚBLICO SECTOR OLMOPULLI	RUTA V-86 CON RUTA V-890 HACIA EL NORTE, POR LADO ESTE.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese




TERESÁ VICTORIA RÍOS CARO
DIRECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS
PUERTO MONTT


TRC/rpr

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Maullín
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt.